

FALLO
LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. IR/E/ICED/002/2025.
RELATIVA AL “SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION
MUSEO FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE DURANGO”.

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 14:00 horas, del día 26 de agosto de 2025; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.4 de las bases de la licitación señalada al rubro; así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en las oficinas del Instituto de Cultura del Estado de Durango ICED ubicado en Calle 5 de Febrero No. 800, Poniente, Zona Centro, Durango, Dgo., México, C.P. 34000; los servidores públicos: el **Mtro. Francisco Javier Pérez Meza**, Director General del Instituto de Cultura del Estado de Durango, facultado conforme a lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXV del Reglamento Interior del Instituto de Cultura del Estado de Durango; la **C.P. Brenda Annel Solís Nogueira**, Directora de Finanzas y Administración (**presidenta**); facultada conforme a los artículos 40 y 41 del Reglamento Interior del Instituto de Cultura del Estado de Durango, la **Ing. Karen Guadalupe García Meza**, Jefa de Departamento de Recursos Materiales (**Vocal**) facultada conforme a los artículos 40 y 41 del Reglamento Interior del Instituto de Cultura del Estado de Durango, el **C.P. Roberto Torres Rodríguez**, Titular del Órgano Interno de Control (**Asesor**) facultado conforme al artículo 27 del Reglamento Interior del Instituto de Cultura del Estado de Durango, y la **Lic. Dulce María Arias Hernández**, Jefa del Departamento Jurídico (**Asesor**), facultado conforme a los artículos 19 y 20, del Reglamento Interior del Instituto de Cultura del Estado de Durango; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IR/E/ICED/002/2025**, relativa al “**SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION MUSEO FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE DURANGO**”.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 17 numeral I inciso b), 34 inciso b) fracción III, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; artículo 24 fracciones II y XV, de la Ley de Cultura para el Estado de Durango; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/E/ICED/002/2025**, se emite el presente Fallo:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. – La Invitación fue enviada el día 12 de agosto de 2025, como lo marca el artículo 17 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y 29 de su Reglamento.

SEGUNDO. – Así mismo, las bases de esta Invitación se encontraron a disposición de los interesados, los días 12 y 13 de agosto de 2025, en el domicilio de la Convocante, ubicado en Calle 5 de Febrero No. 800, Poniente, Zona Centro, Durango, Dgo., México, C.P. 34000.

FALLO
LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES
IR/E/ICED/002/2025

TERCERO. – Que la Junta de Aclaraciones celebrada el día 15 de agosto de 2025, se realizó de conformidad con la convocatoria, y con el numeral 2.2 de las bases de Licitación por Invitación Restringida, y en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás relativos y aplicables.

CUARTO.- Que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación por Invitación Restringida, celebrado el día 21 de agosto de 2025, se recibieron para su análisis cuantitativo, y posteriormente su análisis cualitativo, las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes: las personas físicas los **C. DAGOBERTO MACÍAS RODRÍGUEZ, C. MARIO ALBERTO DÍAZ NEVAREZ, y la C. YOLANDA EDITH TAPIA GONZÁLEZ.**

A) PROPUESTAS DESCALIFICADAS:

No hay propuestas descalificadas.

B) PROPUESTAS SOLVENTES:

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentada por los licitantes participantes: las personas físicas los **C. DAGOBERTO MACÍAS RODRÍGUEZ, C. MARIO ALBERTO DÍAZ NEVAREZ, y la C. YOLANDA EDITH TAPIA GONZÁLEZ,** y derivado que la convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si estas cumplen en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica, económica y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, la Convocante en conjunto con el área técnica requirente realizaron el análisis; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y de conformidad con el numeral 7.1, relativo a “EVALUACIÓN Y DICTAMEN” de las bases de la licitación por invitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por los licitantes: las personas físicas los **C. DAGOBERTO MACÍAS RODRÍGUEZ, C. MARIO ALBERTO DÍAZ NEVAREZ, y la C. YOLANDA EDITH TAPIA GONZÁLEZ,** se desprende que las tres propuestas resultan ser solventes.

Por lo que atendiendo a lo establecido en artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; que expresamente señala:

“ARTÍCULO 42.- Para efectuar el análisis de las proposiciones, la convocante, deberá comparar, en forma equivalente, las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores, verificando que cumplan con lo indicado en las bases de licitación.

La convocante como resultado de ese análisis, y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en las bases, emitirá el dictamen escrito que dispone el artículo 35 de la Ley, conforme al cual se adjudicará el pedido o contrato”.

En el dictamen se señalará quien es el proveedor, cuya oferta presenta las mejores condiciones. Asimismo, se especificarán los lugares que correspondieron a los demás participantes, indicándose el monto y se hará mención a las proposiciones que, en su caso, hayan sido desechadas”.

FALLO
LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES
IR/E/ICED/002/2025



C) ANÁLISIS Y EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

LICITANTE	LOTE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
DAGOBERTO MACÍAS RODRÍGUEZ	1	\$1,537,929.34	\$246,068.69	\$1,783,998.03
MARIO ALBERTO DÍAZ NEVAREZ	1	\$1,545,289.50	\$247,246.32	\$1,792,535.82
YOLANDA EDITH TAPIA GONZÁLEZ	1	\$1,526,225.00	\$244,196.00	\$1,770,421.00

Del cuadro que antecede se desprende que la propuesta cuyo monto es el más bajo, corresponde al licitante: la persona física la **C. YOLANDA EDITH TAPIA GONZÁLEZ**, encontrándose dentro de la suficiencia presupuestal asignada a este procedimiento.

Por lo anterior, y en estricto apego a lo establecido en el artículo 35, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en las bases de la presente licitación en su punto 7.1, párrafos primero, tercero y quinto relativo a la "EVALUACIÓN Y DICTAMEN"; que a la letra dicen, respectivamente:

"ARTÍCULO 35. La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo."

[...]

"7.1 EVALUACIÓN Y DICTAMEN. - La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

La convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

[...]

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo."

[...]

120

FALLO

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES
IR/E/ICED/002/2025

D) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/E/ICED/002/2025, relativa al “SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION MUSEO FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE DURANGO”.

Se adjudica al licitante: la persona física la **C. YOLANDA EDITH TAPIA GONZÁLEZ**, ya que cumplió de manera cuantitativa y cualitativa con la información, documentación y requisitos solicitadas en las bases de la licitación que nos ocupa, en apego a los criterios establecidos en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de **eficiencia**, ya que el licitante de mérito, cuenta con las condiciones disponibles actualmente para la suministración de los bienes requeridos; reuniendo los requisitos técnicos, especificaciones así como sus antecedentes de contratación, de acuerdo a lo presentado en los numerales 31, 32 y 33 del anexo 5 “FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA”, solicitado por la convocante, demostrando su experiencia en el suministro de estos bienes, es quien reúne las condiciones necesarias para realizar la respectiva adjudicación, contando con las especificaciones técnicas, y accesibilidad para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato; de **eficacia**, ya que cumple con los servicios, especificaciones, características y requisitos solicitados por el Gobierno del Estado; de **economía**, al ofertar el monto más bajo de los servicios encontrándose dentro de los estándares de mercado así como dentro de la suficiencia presupuestal asignada para este procedimiento; de **transparencia**, toda vez que la información documental relativa al procedimiento de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/E/ICED/002/2025**, que está contenida en sus bases y anexos, desde su inicio, y hasta su término, ha sido expuesta de manera clara, oportuna, completa y verificable; de **imparcialidad**, ya que el objeto de la contratación es ajeno a intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el objeto de la presente adjudicación sea suministrado al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; y de **honradez**, debido que el presente procedimiento se apega a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

E) MONTO DE LA PROPUESTA ADJUDICADA:

LICITANTE	LOTE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	IMPORTE CON LETRA ANTES DEL I.V.A.
C. YOLANDA EDITH TAPIA GONZÁLEZ	1	\$1,526,225.00	\$244,196.00	\$1,770,421.00	UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.

120

F) OTROS IMPORTANTES:

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante estará a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado **“DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN”**; y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente, mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico al ganador. Así mismo, se les indica que para la formalización del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4, párrafo segundo, de las bases que rigieron esta licitación, el contrato será firmado el día **29 de agosto de 2025, a las 14:00 horas**, en las oficinas del Instituto de Cultura del Estado de Durango ICED ubicado en Calle 5 de Febrero No. 800, Poniente, Zona Centro, Durango, Dgo., México, C.P. 34000; por lo que sirva este acto como citatorio formal del representante de la participante ganadora, quedando apercibido como lo establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, que en caso de no suscribirlo en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se notifica, se podrá revocar la adjudicación y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta a favor de la Convocante.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/E/ICED/002/2025**, relativa al **“SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN MUSEO FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE DURANGO”**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez #1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.; dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

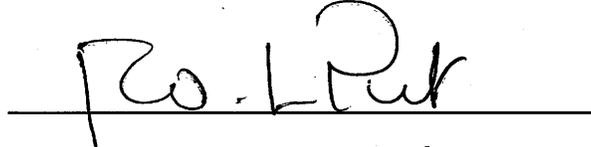
Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 14:08 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese a los licitantes que asistieron optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/E/ICED/002/2025**.

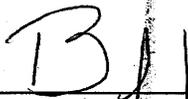
FALLO

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES
IR/E/ICED/002/2025

Por la Convocante:



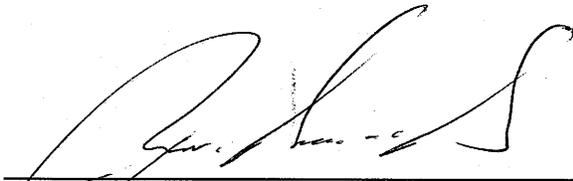
MTRO. FRANCISCO JAVIER PÉREZ MEZA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA
DEL ESTADO DE DURANGO.



C.P. BRENDA ANNEL SOLÍS NOGUEIRA
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



ING. KAREN GUADALUPE GARCÍA MEZA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES.



C.P. ROBERTO TORRES RODRIGUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.



LIC. DULCE MARÍA ARIAS HERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IR/E/ICED/002/2025, RELATIVA AL "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION MUSEO FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE DURANGO", DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.

FALLO
LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES
IR/E/ICED/002/2025